



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 8 de Abril de 1993

Año XII.— Núm. 42

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página	Página
CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD		
Orden por la que se regula la concesión de subvenciones a las Escuelas de Tiempo Libre para el desarrollo de los Programas de Cursos de Monitor y Director de Tiempo Libre Infantil y Juvenil	1.003	

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO		UNIVERSIDAD DE LA RIOJA	
Bases para la contratación laboral temporal de un Técnico de Administración General	1.003	Anexo I de la Resolución de 11 de Marzo de 1993, de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios	1.005

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD		CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO	
Orden por la que se anuncia la convocatoria del "Encuentro de Teatro para Grupos Jóvenes Rioja 1993"	1.005	Resolución por la que se señala día, hora y lugar para proceder al pago de las cantidades fijadas como justiprecio de las fincas que se mencionan afectadas por la construcción por IBERDROLA, S.A. de línea aérea a 13,2 KV y C.T. "El Villar", en Albelde de Iregua, declarada de utilidad pública con fecha 28 de Marzo de 1988	1.005

B. Administración del Estado

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA	
Administración de Calahorra	
Edictos de notificación de embargos de vehículos	1.006
Edictos de notificación de embargos de cuentas bancarias	1.006

C. Administración Local

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO		AYUNTAMIENTO DE NESTARES	
Exposición pública de la matrícula del impuesto sobre actividades económicas, ejercicio 1993	1.007	Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas	1.011
AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA		AYUNTAMIENTO DE QUEL	
Notificación de requerimiento	1.007	Aprobación inicial del Presupuesto de 1993	1.011
AYUNTAMIENTO DE ALBERITE		AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	
Exposición de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas	1.008	Notificaciones de las liquidaciones finales de contribuciones especiales por obras de urbanización en la calle San Francisco	1.011
AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA		Notificaciones de denuncias	1.013
Rectificación del Padrón de Habitantes	1.008	AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS	
Expediente de desafectación de un inmueble	1.008	Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre actividades económicas	1.013
AYUNTAMIENTO DE ENTRENA		AYUNTAMIENTO DE URÑUELA	
Exposición pública de la matrícula del impuesto sobre actividades económicas, ejercicio de 1993	1.008	Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes	1.013
Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1993	1.008	AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA	
AYUNTAMIENTO DE EZCARAY		Notificación	1.014
Avance de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento	1.008	AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE TORRE	
AYUNTAMIENTO DE HARO		Aprobación inicial del Presupuesto para 1992	1.014
Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1993	1.008	Aprobación inicial del Presupuesto de 1993	1.014
Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 1993	1.009	AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO	
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		Aprobación inicial del Presupuesto para 1992	1.014
Ordenanza general para el establecimiento, modificación y gestión de precios públicos	1.009	Aprobación inicial del Presupuesto para 1993	1.014
Expedientes administrativos de apremio	1.009		

E. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA	
Edicto	1.015	Edicto	1.015
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO			
Emplazamiento	1.015		
Edictos de citación	1.015		

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	
Devolución de fianza	1.015

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR		DIPUTACION FORAL DE VIZCAYA	
Solicitud de licencia para ampliar unas bodegas	1.015	Departamento de Transportes	
DIPUTACION FORAL DE ALAVA		Resolución expediente sancionador	1.016
Notificaciones	1.015	COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACION LOCAL DE LA RIOJA	
		Convocatoria de elecciones	1.016

C. Anuncios particulares

MARIA ANGELES BLANCO EZQUERRO	
Comunicación de extravío de Título de Graduado Escolar	1.016

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Orden de 22 de Marzo de 1993 de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud del Gobierno de La Rioja, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Escuelas de Tiempo Libre para el desarrollo de los Programas de Cursos de Monitor y Director de Tiempo Libre Infantil y Juvenil 1.B.62

La Consejería de Cultura, Deportes y Juventud en apoyo a la programación y planificación de las Escuelas de Tiempo Libre legalmente establecidas, para que realicen Cursos de Monitores y Directores de Tiempo Libre dirigidos a jóvenes residentes en La Rioja y dentro de la disponibilidad crediticia del presente ejercicio, promueve la concesión de subvenciones a estas Escuelas de Formación.

En consecuencia, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Artículo 1º.— OBJETO: Serán objeto de estas ayudas, con carácter de subvención para gastos de naturaleza corriente, las Escuelas de Tiempo Libre Infantil y Juvenil sin fines de lucro, reconocidas en el ámbito territorial de La Rioja y acogidas al Decreto 22/1986 de 15 de abril, destinadas a la realización de Programas y Cursos de Monitores y Directores de Tiempo Libre durante el año 1993.

Artículo 2º.— SOLICITUDES: Para acogerse a estas subvenciones, se deberá presentar en la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud la siguiente documentación:

a) Solicitud, según modelo normalizado, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Deportes y Juventud.

b) Proyecto del programa/s para el que se solicita subvención, especificando objetivos, actividades, fechas profesorado, recursos y número de jóvenes a quienes va dirigido.

c) Valoración económica del costo del programa, con detalle por partidas.

d) Compromiso del peticionario de cubrir la diferencia entre el costo de la actividad y la cantidad concedida.

Artículo 3º.— PLAZOS: Las solicitudes deberán presentarse en el Registro de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud hasta el día 30 de Mayo de 1993.

Artículo 4º.— CRITERIOS: Para la concesión de subvención, se valorará fundamentalmente:

1.— Programa de actividades realizado por la Escuela solicitante durante el año 1992.

2.— Capacidad de estructura organizativa, de funcionamiento y de convocatoria de la Escuela.

3.— Resultados obtenidos por la Escuela de Tiempo Libre desde la aplicación del Decreto 22/1986 de 15 de Abril, regulador de las mismas.

Artículo 5º.— RESOLUCION: La concesión de subvenciones se efectuará mediante Resolución de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud a propuesta del Director General de Juventud.

La citada Resolución podrá contemplar total o parcialmente la solicitud presentada, determinando el programa objeto de subvención, la cuantía concedida y la cuantía a justificar. El importe máximo de la subvención,

no excederá en ningún caso el 80% del costo de la actividad.

Artículo 6º.— OBLIGACIONES: La concesión de la subvención llevará consigo las siguientes obligaciones:

a) Admitir en cualquier momento del desarrollo de la actividad la inspección de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud.

b) Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo del proyecto, en el momento en que ésta se produzca.

c) Hacer constar en toda información, publicidad o publicaciones, que la actividad está subvencionada por la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud.

d) Colaboración con la Dirección General de Juventud en alguna actividad relacionada con la que fué objeto de la subvención.

Artículo 7º.— Finalizado el programa objeto de subvención y para proceder a su abono, se establece un plazo de 30 días naturales para presentar, por duplicado, la siguiente documentación:

1.— Memoria de la actividad subvencionada, recogiendo toda la información sobre su desarrollo y conclusiones.

2.— Certificado acreditativo de que se realizó y finalizó el Curso objeto de subvención, con relación de alumnos matriculados y que han finalizado el Curso, y evaluación de los mismos.

3.— Facturas originales o fotocopias compulsadas, que justifiquen la totalidad del gasto de la actividad objeto de la subvención.

En el caso de aquellos Cursos subvencionados, cuya finalización sea en Diciembre, se establece como fecha límite de presentación de justificantes, el día 31 de Enero del siguiente año.

Artículo 8º.— DEVOLUCION: La Consejería de Cultura, Deportes y Juventud reducirá la subvención proporcionalmente si al justificar el coste de la actividad subvencionada resultase minorada con respecto al presupuesto presentado.

Se devolverá el importe de la subvención, en el caso de que ésta se hubiera hecho efectiva y no se realice la actividad por cualquier imprevisto o cuando comprobada una modificación sustancial de fines y medios, no se ajustasen a aquellos para los que fué concedida la subvención.

Artículo 9º.— RESPONSABILIDAD: En materia de responsabilidad y gestión de fondos públicos de estas subvenciones, en lo no regulado en la presente Orden, se estará a lo que establece el Decreto 12/1992 sobre Normas Reguladoras del procedimiento de concesión y gestión de subvenciones y ayudas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Disposición adicional primera.— Excepcionalmente podrán concederse subvenciones para peticiones cursadas a esta Consejería, antes de la publicación de la presente Orden, siempre y cuando reúnan los demás requisitos que en la misma se establecen.

Disposición adicional segunda.— Dado que la presente disposición ha sido objeto de tramitación anticipada a la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, su eficacia quedará condicionada a la existencia de créditos adecuados.

Disposición final.— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, quedando derogadas las disposiciones de igual o de inferior rango que se opongan a lo dispuesto en la misma.

Logroño, 22 de marzo de 1993.— El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, Miguel Angel Roperó Sáez.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Bases para la contratación laboral temporal de un Técnico de Administración General 1.B.67

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE UN TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (RAMA JURIDICA) AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARNEDO.

PRIMERA.— Objeto.

La convocatoria tiene por objeto la realización de pruebas selectivas para la contratación por un tiempo determinado de un Técnico de Administración General (Rama Jurídica), en régimen de derecho laboral con arreglo al R.D. 1989/84, de 17 de octubre modificado por R.D. Ley 3/93 de 26 de febrero.

SEGUNDA.— Requisitos de Admisión.

Podrán participar en las pruebas selectivas quienes reúnan los siguientes

requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española.

b) Haber alcanzado la mayoría de edad.

c) Estar en posesión del título de licenciado en Derecho.

d) No haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

Todos estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA.— Presentación de solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar en el registro del Ayuntamiento de Arnedo incluidos sábados, de 10,30 horas hasta las 14,30 horas, desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.R. hasta el día 20 de abril de 1993 inclusive, una instancia (según modelo que figura en el anexo de la presente convocatoria) dirigida al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación en la que se harán constar

los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos, edad, nº del D.N.I., domicilio a efectos de notificación, teléfono, y manifestación expresa de reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

b) Copia del D.N.I.

c) Relación de méritos alegado y documentación acreditativa de los mismos. Las instancias también podrán presentarse en la forma que establece el Art. 66 de la L.P.A. de 1.958.

CUARTA.— Pruebas Selectivas.

Las pruebas selectivas a realizar consistirán en las siguientes:

A) Concurso de méritos en el que se valorarán los siguientes méritos con arreglo al baremo que se especifica:

1.— Experiencia profesional al servicio de Ayuntamientos u otras Entidades Locales: por cada año o fracción superior a 6 meses, 0,5 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

2.— Experiencia profesional al servicio de otros órganos otras Administraciones Públicas: por cada año o fracción superior a 6 meses, 0,2 puntos hasta un máximo de un 1 punto.

B) Un ejercicio de carácter práctico consistente en la redacción de uno o dos dictámenes sobre el Ordenamiento Jurídico aplicable a los casos prácticos que proponga el Tribunal Calificador y, si así procediera, a la determinación de la solución o soluciones que a los mismos puedan darse. Los casos o caso práctico, podrán versar sobre las siguientes materias: Derecho Administrativo General, Derecho Administrativo Local, Derecho Urbanístico, Derecho Financiero y Tributario y Haciendas Locales.

QUINTA.— Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador encargado de enjuiciar las pruebas selectivas y de elevar al Presidente de la Corporación la propuesta pertinente, estará compuesto por: Presidente: El Alcalde o Concejal del Ayuntamiento en quien delegue.

Vocales:

— Dos representantes de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

— Un Técnico Superior del Ayuntamiento de Calahorra.

— El Secretario del Ayuntamiento de Arnedo.

Secretario: El Secretario del Ayuntamiento de Arnedo o funcionario en quien recabe en su caso esta labor.

Se designaran asimismo los miembros suplentes que deberán, en su caso, sustituir a los titulares.

Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con la asistencia al menos de la mitad más uno de sus titulares o suplentes.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de todas las pruebas que le correspondan.

La actuación del Tribunal deberá ajustarse a las bases de la convocatoria y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso del proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo en todo lo no previsto en estas normas. Las decisiones serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del que actúa de Presidente.

SEXTA.— Realización de las Pruebas Selectivas.

a) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal calificador se reunirá para, una vez examinadas estas, proceder a la resolución del concurso, cuyos resultados se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento indicándose al mismo tiempo la fecha en que se celebrará el ejercicio práctico.

b) El ejercicio práctico se desarrollará por escrito durante un máximo de cuatro horas y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre uno o dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, condiciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones, así como el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Una vez que los aspirantes hayan finalizado el ejercicio, introducirán las cuartillas o folios que hubieran redactado en un sobre, en cuya solapa firmará el interesado. Los sobres quedarán bajo la custodia del Secretario del Tribunal y, cuando corresponda, según orden alfabético, serán abiertos por cada aspirante ante el Tribunal de Selección para proceder a la lectura pública de lo escrito y a la posterior evaluación del ejercicio por el tribunal. El resultado del ejercicio se hará público en el Tablón de Anuncios.

SEPTIMA.— Calificación.

1.— El concurso de méritos no tendrá, en ningún caso, carácter eliminatorio. El tribunal, a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, con sujeción al correspondiente baremo procederá a la calificación de aquellos.

2.— El ejercicio de carácter práctico tendrá carácter eliminatorio. Los miembros del Tribunal calificador, previa la correspondiente deliberación, expresarán su criterio respecto de la aprobación o desaprobación del aspirante calificando el ejercicio de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar el ejercicio que el candidato obtenga como mínimo 5 puntos.

3.— La puntuación total de los aspirantes que hubieran superado el ejercicio de carácter práctico, se obtendrá mediante la suma de la puntuación

obtenida en la fase de concurso más la puntuación correspondiente en el ejercicio de carácter práctico.

4.— Finalizado el examen de todos los aspirantes que se hayan presentado y previa la suma de la puntuación obtenida, el Tribunal publicará en el tablón de Anuncios el nombre del seleccionado y lo elevará a la Alcaldía para la formalización del correspondiente contrato.

OCTAVA.— Acreditación de las condiciones del seleccionado.

a) El aspirante propuesto presentará en el plazo de cinco días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los siguientes documentos:

1.— Partida de nacimiento, expedida por el Registro Civil.

2.— Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Licenciado en Derecho, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si tales documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que terminó sus estudios.

3.— Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de sus funciones.

4.— Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad y no haber sido separado del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

b) Si dentro del plazo establecido, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentará la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. En este caso, el Tribunal Calificador formulara propuesta a favor del aspirante que, habiendo superado las pruebas, tuviera la siguiente puntuación más alta al seleccionado. A la vista de la propuesta, el Alcalde procederá a la contratación del seleccionado mediante la formalización del correspondiente contrato dando cuenta del mismo al Pleno de la Corporación.

NOVENA.— Formalización del contrato.

El contrato y, en su caso, la prórroga o prórrogas que se acuerden deberán formalizarse por escrito en modelo oficial a que se refiere el Art. 2.2 del Decreto 1.989/84 de 17 de Octubre.

DECIMA.— Funciones.

Las funciones que correspondan al contrato serán las que se determinen en su momento por el Ayuntamiento en función de las necesidades del servicio a que se asigne y de la titulación y categoría de aquel.

UNDECIMA.— Jornada de trabajo.

La jornada de trabajo será la establecida para el personal del grupo A del Ayuntamiento de Arnedo.

DUODECIMA.— Duración del contrato.

El contrato tendrá una duración de un año a contar de la fecha de formalización del oportuno contrato, que podrá prorrogarse según lo establecido en la Legislación Laboral vigente si la Corporación lo estima conveniente.

DECIMOTERCERA.— Retribuciones.

El contratado percibirá las retribuciones correspondientes consignadas en los presupuestos municipales a esta plaza, y será afiliado al Régimen General de la Seguridad Social.

DECIMOCUARTA.— Publicidad.

La presente convocatoria y las bases que la rigen se publicarán en el B.O.R., y en los diarios de mayor circulación de la Comunidad Autónoma.

Asimismo se dará noticia de las mismas a la correspondiente oficina de empleo a los efectos previstos en el Art. 2.1. del Decreto 1.989/84, de 17 de octubre.

A N E X O

SOLICITUD DE ADMISION A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE UN TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARNEADO

1er. apellido:
 2er. apellido:
 Nombre:
 Domiciliado en: Provincia
 Calle/Plaza:
 Teléfono:

deseando tomar parte en las pruebas selectivas para la contratación laboral temporal de un Técnico de Administración General convocada por el Ayuntamiento de Arnedo,

MANIFIESTA

a) Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la referida convocatoria.

b) Que alega como méritos los relacionados en el documento adjunto a este instancia, haciéndoles acompañar de la documentación acreditativa pertinente.

Que, en caso de ser propuesto por el Tribunal Calificador, presentará la documentación establecida en las bases de la convocatoria en el plazo fijado en la misma.

SOLICITA

Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.
En, a de 1993

(Firma del solicitante)

Sr. Presidente de la Corporación.

RELACION DE MERITOS

Se alegan los siguientes méritos documentalmente acreditados.

En, a de 1993

(Firma del solicitante)

Arnedo a 25 de Marzo de 1993.

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Anexo I de la Resolución de 11 de Marzo de 1993, de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios

II.B.66

Concurso 01/93

1.1/93. Area de conocimiento: "Análisis Matemático". Departamento de Matemáticas y Computación (Provisional). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: "Análisis". Clase de convocatoria: concurso (oposición). Plaza: Catedrático de Universidad.

1.2/93. Area de conocimiento: "Álgebra". Departamento de Matemáticas y Computación (Provisional). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: "Estructuras algebraicas". Clase de convocatoria: concurso (oposición). Plaza: Profesor Titular de Universidad.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Orden de 25 de Marzo de 1993 de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, por la que se anuncia la convocatoria del "Encuentro de Teatro para Grupos Jóvenes Rioja 1993"

III.A.242

La Consejería de Cultura, Deportes y Juventud siguiendo con su política de promoción entre los jóvenes y teniendo en cuenta el interés creciente formativo de la faceta cultural, a propuesta del Director General de Juventud, promueve la convocatoria del ENCUENTRO DE TEATRO PARA GRUPOS JOVENES RIOJA 1.993.

En consecuencia, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas:

DISPONGO

Artículo único.— Se anuncia la Convocatoria del ENCUENTRO DE TEATRO PARA GRUPOS JOVENES - RIOJA 1.993 -, de acuerdo con las bases que se detallan a continuación de la presente Orden.

Disposición adicional.— Dado que la presente disposición ha sido objeto de tramitación anticipada a la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, su eficacia quedará condicionada a la existencia de créditos adecuados.

B A S E S

Primera.— OBJETO: Se convoca el Encuentro de Teatro para grupos jóvenes 1.993.

Segunda.— PARTICIPANTES: A este Encuentro podrán concurrir Grupos de jóvenes nacidos o residentes en La Rioja con menos de 30 años cumplidos al 31 de diciembre de 1.993.

Tercera.— MODALIDAD: Teatro Juvenil

Cuarta.— CONDICIONES:

1º.— Se podrán representar obras de autores españoles o extranjeros, siendo su representación en lengua castellana.

2º.— Los grupos no podrán exceder de 30 personas.

3º.— Los grupos deberán estar integrados por personas menores de 30 años cumplidos el 31 de diciembre de 1.993, si bien se permitirá que exista una persona de mayor edad que la expresada, en los grupos que tengan hasta once miembros, contando entre ellos al referido mayor, y se admitirá otra persona que también supere dicha edad en los grupos de mayor número de componentes que once, sin rebasar el máximo de componentes que es de 30 en total, contando entre ellos, en su caso, a la persona o a las personas que superen la edad antes expresada.

Quinta.— INSCRIPCIONES: Para tomar parte en este Encuentro los grupos deberán presentar su solicitud en la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, C/ Portales, nº 1 26001 -LOGROÑO, antes del 7 de abril de 1.993.

Sexta.— DOCUMENTACION: Se deberán presentar los siguientes documentos:

— Nombre del grupo, domicilio, teléfono de contacto y Director del mismo.

— Currículum año de fundación, repertorio, críticas, etc.

— Obras que se pretende representar, sinopsis, autor y duración de la misma.

— Relación nominal de componentes, edad y papel en la obra (Adjuntar fotocopias de los D.N.I.).

Séptima.— DESARROLLO: La Consejería de Cultura, Deportes y Juventud designará un Jurado para el desarrollo y calificación de las obras, siendo éste quien elegirá a los grupos más destacados. El Jurado estará compuesto de la forma siguiente:

PRESIDENTE: El Director General de Juventud.

VOCALES: Cuatro personas de reconocida categoría designados por el Consejero de Cultura, Deportes y Juventud.

Octava.— GRUPOS SELECCIONADOS: Se realizará durante el mes de mayo de 1.993, en la Sala Gonzalo de Berceo, una "Muestra de Teatro Joven" con los grupos más destacados.

Novena.— La Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, a través de la Dirección General de Juventud establece los siguientes premios:

a) Hasta un máximo de tres montajes, seleccionados por el Jurado al efecto, dotados con CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS (150.000 PTAS.) cada uno y placa.

b) Del resto de montajes, el Jurado podrá seleccionar hasta un máximo de cinco, con una dotación económica de SESENTA MIL PESETAS (60.000 PTAS.) cada uno.

c) El Jurado podrá elegir los actores más distinguidos, premiándolos con una placa.

d) Cuando a juicio del Jurado, el nivel de las representaciones no sea el adecuado, podrá declarar desierta la concesión total o parcial de los premios establecidos o proponer su distribución en acésit.

Décima.— DESPLAZAMIENTOS: Los gastos de desplazamiento derivados de la asistencia a este Encuentro, correrán por cuenta de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud.

Undécima.— Los tres montajes seleccionados, que se especifican en la base 9ª, punto a), tendrán opción a dos representaciones en localidades a determinar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja. La Dirección General de Cultura, colaborador del "Encuentro de Teatro para Grupos Jóvenes Rioja 1.993", correrá con los gastos de las seis representaciones, previa petición de los Grupos de Teatro.

Duodécima.— El Director General de Juventud adoptará las medidas necesarias para el mejor cumplimiento de esta actividad. La participación en este Encuentro de Teatro implica la aceptación de todas sus bases.

Logroño, a 25 de marzo de 1993.— El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, Miguel Angel Ropero Sáez.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resolución de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, por la que se señala día, hora y lugar para proceder al pago de las cantidades fijadas como justiprecio de las fincas que se mencionan afectadas por la construcción por IBERDROLA, S.A. de línea aérea a 13,2 KV y C.T. "El Viliar", en Albelda de Iregua, declarada de utilidad pública con fecha 28 de marzo de 1988

III.A.268

Cumplimentados los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-20.866, incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando imposición de servidumbre forzosa de paso sobre

diversos predios afectados por la construcción de línea aérea a 13,2 KV y C.T. "El Villar", en Albelda de Iregua, declarada de utilidad pública con fecha 28 de marzo de 1.988.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artº 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1.957, ha resuelto convocar a los propietarios de las fincas afectadas que posteriormente se relacionan para que comparezcan el día 22 DE ABRIL a las ONCE horas en el Ayuntamiento de Albelda de Iregua donde radican los bienes afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artº 49 antes citado, llevar a cabo el pago de las cantidades fijadas como justiprecio por el Jurado Provincial de Expropiación.

A dicho acto concurrirán el Alcalde o Concejal en quien delegue a tales efectos, el representante de la Administración expropiante, el representante de la empresa beneficiaria, como pagador, el Secretario del Ayuntamiento y los propietarios afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre.

Logroño, 5 de abril de 1993.- El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Relación de propietarios

Parcela nº 1.- D. JOSE VICTORIANO BENITO, con domicilio en LOGROÑO, calle Lardero, 13 bis, 6º A.

B. Administración del Estado

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Administración de Calahorra

Edicto de notificación de embargo de vehículos III.B.742

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio nº 72784337/EZQ que se sigue en esta Unidad contra D. Luis Ezquerro Lavega, se ha dictado con fecha 13 de Enero de 1993, la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO.— Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio nº 72784337/EZQ sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 4 de Diciembre de 1992, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor D. Luis Ezquerro Lavega, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargado como de la propiedad del deudor Vehículo: LO-4007-E.

Dicho vehículo queda afecto a las deudas que motivan este expediente ejecutivo nº 72784338/EZQ por débitos al Tesoro, de los conceptos Sanción Tráfico, que importan la cantidad de 19.200 pesetas por principal y Recargo de Apremio, más la de — pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 19.200 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que gravan el vehículo.

3º.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4º.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndole acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. La Jefe de Sección Técnica.— Firmado: Mª Carmen Gómez Bozalongo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por Desconocido, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Calahorra a 16 de Marzo de 1993.— La Jefe de Sección, Mª del Carmen Gómez Bozalongo.

Edicto de notificación de embargo de vehículos III.B.743

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio nº 72776732/MOR que se sigue en esta Unidad contra D. Angel L. Morte Fraile, se ha dictado con fecha 13 de Enero de 1993, la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO.— Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio nº 72776732/MOR, sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 6 de Agosto de 1992, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor D. Angel L. Morte Fraile, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargado como de la propiedad del deudor:

Vehículos: Z-71566-VE, LO-7467-B, LO-5327-D, CO-00630-VE.

Dicho vehículo queda afecto a las deudas que motivan este expediente ejecutivo nº 72776732/MOR por débitos al Tesoro, de los conceptos varios, que importan la cantidad de 351.872 pesetas por principal y Recargo de Apremio, más la de 3.200 pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 355.072 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que gravan el vehículo.

3º.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4º.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndole acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. La Jefe de Sección Técnica.— Firmado: Mª Carmen Gómez Bozalongo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por Desconocido, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Calahorra a 16 de Marzo de 1993.— La Jefe de Sección, Mª del Carmen Gómez Bozalongo.

Edicto de notificación de embargo de cuentas bancarias

III.B.744

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio nº A26065300/ENV que se sigue en esta Unidad contra Envases Mat. Med. 4 S.A., se ha dictado con fecha 25 de Febrero de 1993 Diligencia de Embargo en cuentas bancarias del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artº 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que seguidamente se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 13 de Enero de 1993, por la que se ordena el embargo de los bienes

del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora. SE DECLARAN EMBARGADOS los saldos de las cuentas que figuran marcadas por los importes que se señalan a continuación.

Expediente nº A26065300/ENV	Nº Orden	Importe
D.N.I./C.I.F.: A26065300	Liquidaciones	194.400
D.: Envases Mat Med 4 S.A.	Int. devengados	10.866
Domicilio: Cr. Arnedo, Nº 2	Total importe	205.266
Rincón de Soto (La Rioja)	Importe Ingresado	
	Costas	
	IMPORTE A EMBARGAR	205.266

CUENTAS CUYOS SALDOS SE DECLARAN EMBARGADOS

Entidad	Nº Cta.	Importe
Banco Exterior de España	0003000321	10.889
Total importe embargado: 10.889		Embargo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por rehusado, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que contra esta Diligencia puede interponer:

RECURSOS: DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Calahorra, a 16 de Marzo de 1993.— La Jefe de Sección Técnica, M^a del Carmen Gómez Bozalongo.

Notificación de embargo de cuentas bancarias III.B.745

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº A26065300/ENV que se sigue en esta Unidad contra Envases Mat. Med. 4 S.A., se ha dictado

con fecha 25 de Febrero de 1993 Diligencia de Embargo en cuentas bancarias del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artº 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que seguidamente se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 13 de Enero de 1993, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora. SE DECLARAN EMBARGADOS los saldos de las cuentas que figuran marcadas por los importes que se señalan a continuación.

Expediente nº A26065300/ENV	Nº Orden	Importe
D.N.I./C.I.F.: A26065300	Liquidaciones	194.400
D.: Envases Mat Med 4 S.A.	Int. devengados	10.866
Domicilio: Cr. Arnedo, Nº 2	Total importe	205.266
Rincón de Soto (La Rioja)	Importe Ingresado	
	Costas	
	IMPORTE A EMBARGAR	205.266

CUENTAS CUYOS SALDOS SE DECLARAN EMBARGADOS

Entidad	Nº Cta.	Importe
Banco Exterior de España	0003000321	10.889
Total importe embargado: 10.889		Embargo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por rehusado, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que contra esta Diligencia puede interponer:

RECURSOS: DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Calahorra, a 16 de Marzo de 1993.— La Jefe de Sección Técnica, M^a del Carmen Gómez Bozalongo.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Exposición pública de la matrícula del impuesto sobre actividades económicas, ejercicio 1993 III.C.756

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 91 y 92.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 2º y 3º del Real Decreto 1.172/1991, de 26 de Julio, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, queda expuesta al público en este Ayuntamiento la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 1993, durante el plazo de quince días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de datos del sujeto pasivo o de la actividad, en dicha matrícula, los interesados podrán interponer, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al del término del periodo de exposición pública indicado en el apartado anterior, curso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación de La Rioja de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja en el mismo plazo, sin que en ningún caso puedan simultanearse ambas reclamaciones.

Agoncillo, a 1 de Abril de 1993.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

Notificación de requerimiento III.C.727

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1.958 y para que sirva de

notificación a Dña. M^a. José Iriarte Movellán, de ignorado domicilio se hace público que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento ha adoptado acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

“3.— ASUNTOS DE INTERVENCION.

B) Dada cuenta del expediente instruido para la declaración de ruina inminente del edificio de la C/ Barranco número 3, que ha sido demolido por el contratista Construcciones Manuel Rodríguez Pérez, en cumplimiento de la Resolución de la Alcaldía de 22 de enero de 1.993, al no haberlo hecho la propietaria, lo que ha originado el gasto de 641.665 pts. La Comisión de Gobierno por unanimidad adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.— Aprobar la cuenta de gastos por un importe de 641.665 Pts. que formula el Técnico Municipal, correspondiente al derribo del edificio sito en la C/ Barranco 3.

SEGUNDO.— Que se requiera a la deudora Dña. Maria José Iriarte Movellán, propietaria del edificio derruido para que en el plazo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre que aprueba el Reglamento de Recaudación, proceda al abono de dicha cantidad, mediante su ingreso en la Depositaria de este Ayuntamiento. Transcurrido este plazo, incóese el procedimiento de apremio en su caso.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO: (Art.20 del Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre que aprueba el Reglamento de Recaudación).

a) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 del mes siguiente.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO

Si vencidos los plazos de ingreso indicados, no se hubiera satisfecho la deuda, el contribuyente habrá de hacer efectivo su débito con el recargo correspondiente (20%), pasándose el expediente a la oficina de Recaudación ejecutiva de este Ayuntamiento.

Contra este acuerdo puede Vd. interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente hábil al de esta notificación y recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución de aquel, todo ello de conformidad con los artículos 52 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 52 siguientes y concordantes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1.956. Sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso o ejercitar la acción que tenga por conveniente.

Albelda de Iregua a 25 de marzo de 1.993.— El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE ALBERITE

Exposición de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas III.C.728

Elaborada la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, se halla a disposición del público en las Oficinas del Ayuntamiento desde el día 1 al 15 de abril en horas de oficina.

La inclusión, exclusión o alteración de datos del sujeto pasivo o actividad en la matrícula, podrán originar la interposición de recurso de reposición en vía económico-administrativa ante la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación de La Rioja de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en el plazo de quince días a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja, sin que, en ningún caso, puedan simultanearse ambas reclamaciones.

Lo que se publica dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1172/1991, de 26 de Julio.

Alberite, 29 de Marzo de 1993.— El Alcalde, Rafael Ponce de León Ruiz-Navarro.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Rectificación del Padrón de Habitantes III.C.729

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria de fecha doce de marzo de 1993, la Rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes, referida al uno de enero de 1993, se expone al público por periodo de quince días, durante los cuales los interesados podrán formular reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 11 de julio de 1986.

Baños de Río Tobia, a 22 de Marzo de 1993.— El Alcalde-Presidente, Juan José Altuzarra Arenzana.

Expediente de desafectación de un inmueble III.C.730

D. Juan José Altuzarra Arenzana, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Baños de Río Tobia, hago saber: Que por este Ayuntamiento se ha aprobado en sesión de fecha doce de marzo de mil novecientos noventa y tres, la iniciación de un expediente de desafectación del inmueble situado en la Plaza de Oriente, nº 3 de esta localidad.

Se anuncia que dicho acuerdo con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes, contado a partir del siguiente día hábil al de la publicación del presente Edicto en el B.O.R., durante dicho plazo podrán los interesados examinar el expediente, y deducir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baños de Río Tobia, a 23 de Marzo de 1993.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Exposición pública de la matrícula del impuesto sobre actividades económicas, ejercicio de 1993 III.C.759

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 1º del Real Decreto 1172/1991, de 26 de Junio, queda expuesto al público en este Ayuntamiento, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, del ejercicio de 1993, durante el plazo de quince días.

Contra los datos censales recogidos en la misma, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de La Rioja, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula indicado en el apartado anterior, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

En Entrena, a 31 de Marzo de 1993.— El Alcalde.

Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1993 III.C.758

En la Secretaría de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1993, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 1 de Abril de 1993.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Entrena, a 2 de Abril de 1993.— El Alcalde, José Jalón Sotés.

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

Avance de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento III.C.731

La Corporación Municipal, por acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de marzo de 1993, acordó abrir un periodo de información pública, de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R., durante los cuales podrán formularse sugerencias, observaciones o alternativas de planeamiento al avance de las Normas Subsidiarias y Complementarias.

Ezcaray, 24 de marzo de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1993 III.C.732

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1993, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	216.000.000
2	Impuestos indirectos	33.300.000
3	Tasas y otros ingresos	195.330.200
4	Transferencias corrientes	179.089.000
5	Ingresos patrimoniales	2.700.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	1.700.000
7	Transferencias de capital	52.360.800
8	Activos financieros	14.520.000
9	Pasivos financieros	65.000.000
Total ingresos		760.000.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	266.044.063
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	168.985.937
3	Gastos financieros	55.350.000
4	Transferencias corrientes	16.000.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	183.000.000
8	Activos financieros	14.620.000
9	Pasivos financieros	56.000.000
Total gastos		760.000.000

Asimismo se publica la plantilla de personal aprobada:

PERSONAL FUNCIONARIO	Nº PLAZAS
— Secretario General de Habilitación Nacional	1
— Interventor de Fondos de Habilitación Nacional	1
— Tesorero de Fondos de Habilitación Nacional	1
— Director Banda de Música	1
— Técnico de la Administración General, rama jurídica	2

- Técnico de la Administración General, rama económica. 1
- Jefe de Negociado de Rentas y Exacciones 1
- Jefe de Negociado de Presupuestos y Contabilidad 1
- Jefe de Negociado de Secretaría General 1
- Jefe de Negociado de Servicios Generales 1
- Administrativo de Administración General 8
- Auxiliar Administrativo de Administración General 8
- Agente Cobrador-notificador 1
- Ordenanza-notificador 1
- Ordenanza 1
- Conserje-vigilante Colegio Ntra. Sra. de la Vega 1
- Conserje-encargado de limpieza Colegio San Felices 1
- Conserje cementerio 1
- Técnico Superior, Ingeniero de Caminos, Canales Puertos, -Arquitecto- 1
- Aparejador - Arquitecto Técnico 2
- Técnico especialista - Delineante 1
- Programador de primera 1
- Programador-Operador 1
- Operador-Grabador 1
- Director de actividades culturales y deportivas 1
- Jardinero 1
- Fontanero-electricista 1
- Operario 1
- Sargento Policía Municipal 1
- Cabo Policía Municipal 3
- Guardia Policía Municipal 15
- Bombero-Conductor 12

PERSONAL LABORAL

- Asistente social 1
- Auxiliar Administrativo de Rentas y Exacciones 1
- Auxiliar Administrativo del Centro de Cultura 1
- Encargado brigada de obras y servicios 1
- Oficial de segunda 3
- Peón especializado 3
- Peón 7
- Limpiadora de Colegios-edificios 5
- Limpiadora de Colegios-edificios (media jornada) 2
- Conserje Polideportivo e instalaciones anejas 1
- Conserje Polideportivo e instalaciones anejas (media jornada) 1

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del art. 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152 número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

En Haro, a 31 de Marzo de 1992.— El Alcalde.

La matrícula del Impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 1993 III.C.760

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 del R.D. 1.172/1991, del 26 de Octubre, se expone al público la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 1993, durante quince días hábiles a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Contra la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos identificativos del mismo (nº de identificación fiscal, apellidos y nombre de las personas físicas, denominación social completa así como el anagrama si lo tuvieran para las personas jurídicas y denominación para las entidades) incluidos en la matrícula, de acuerdo con el Art. 3-1 del R.D. el administrado podrá interponer recurso de reposición ante el órgano de la Administración Tributaria del Estado competente por razón del territorio o Reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Haro, 2 de Abril de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Ordenanza general para el establecimiento, modificación y gestión de precios públicos III.C.763

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 apartado b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local se

somete a información pública por un período de treinta días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, la Ordenanza General para el establecimiento, modificación y gestión de Precios Públicos, para que los interesados en la misma presenten cuantas alegaciones y sugerencias consideren convenientes.

Logroño, 2 de Abril de 1993.— El Alcalde.

Expedientes Administrativos de Apremio III.C.712

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina recaudatoria a mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio contra los deudores a esta Hacienda Municipal, relativos a los conceptos, período y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de la providencia dictada por el Sr. Tesorero Municipal que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5º,3. apartado c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, y los artículos 100, 104, 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo de apremio del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, en los plazos que se indican, con la advertencia que de no hacerlo así, se procederán a la ejecución de las garantías existentes, y al embargo de sus bienes, conforme determina el Art. 110 del citado Reglamento, y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que les sigue esta Recaudación Municipal, advirtiéndoles:

1.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se les tendrá por notificados de esta, y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

2.— Que contra dicha providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y que pueden recurrir en reposición, previo al Contencioso Administrativo, ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, entendiéndose podrán utilizar cualquier otro recurso si lo creen conveniente.

3.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

4.— Que pueden solicitar aplazamiento o fraccionamiento de pago en los plazos y condiciones establecidos en el art 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

5.— Que efectuado el ingreso de la deuda, se girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Plazos de Ingreso: Notificación realizada entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Notificación realizada entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Entendiéndose como fecha de notificación, la del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Rioja.

Lugar de Ingreso: Unidad de Recaudación. Avda. de la Paz, 11, Logroño.

Y para su publicación en el Tablon de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Citado Cuerpo Legal, se extiende el presente Edicto en Logroño, a 25 de Marzo de 1993.— El Recaudador.

RELACION

Expediente	Concepto	Apellidos y nombre	Importe Pts
91/9996	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Ahorrobank Banco de Prestamo y Ahorro	4.963
91/9998	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Ahorrobank Banco de Prestamo y Ahorro	6.328
93/1329	Multas de tráfico	Albisbeascochea,Partica,Ricardo Raul	3.000
92/5235	Multas de tráfico	Anguiano,Sierra,Jesús	3.000
92/4562	Imp.sobre vehiculos de traccion mecánica	Arizcuren,Alberci,Alberto Agustín	7.514
92/7920	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Arroitia,Medrano,Jose	1.066
92/7921	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Arroitia,Medrano,Jose	1.678
92/9034	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Ascorbe,Martinez,Luis Miguel	3.102
92/9035	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Ascorbe,Martinez,Luis Miguel	1.729

92/9036	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Ascorbe, Martínez, Luis Miguel	1.979	92/2947	Precios por aprovecham. y utilizaciones	Ilsong, S.L.	23.472
92/7413	Multas de tráfico	Automaticos Carofe, S.A.	19.200	91/3452	Tasa licencia apertura establecimientos	Industrias Búfalo, S.A.	131.744
92/7410	Multas de tráfico	Automaticos Carofe, S.A.	6.000	92/7932	Impuesto sobre la radicación	Industrias Búfalo, S.A.	110.418
92/8681	Multas infracciones Ordenanzas Mpaes.	Automocion del Diesel, S.L.	18.000	92/7522	Multas de tráfico	Jimenez, Fernandez, Enrique	6.000
92/7221	Multas de tráfico	Azcona, Herrero, Sergio	3.000	92/6782	Multas de tráfico	Jodra, Salvachua, Placido	3.000
91/11832	Instalaciones de agua	Barcenaz, Iturrizaga, Susana	9.207	92/4979	Multas de tráfico	López, Kolán, Pablo	3.000
92/579	Multas de tráfico	Berones de Servicios, S.L.	3.000	92/5029	Multas de tráfico	López, Kolán, Pablo	3.000
92/2098	Multas de tráfico	Berones de Servicios, S.L.	9.000	92/8555	Imp. sobre vehiculos de tracción mecanica	López, Ruiz, Pilar	12.055
92/1223	Multas de tráfico	Berones de Servicios, S.L.	3.000	92/6943	Multas de tráfico	Lopez, Villioslada, Eugenio	6.000
92/8020	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Buenavida, Bueno, Mariano	5.805	92/8546	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Maestro, Bartolomé, Concepción	1.049
92/8021	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Buenavida, Bueno, Mariano	2.873	92/8547	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Maestro, Bartolomé, Concepción	83
92/8035	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Buenavida, Bueno, Mariano	910	92/8548	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Maestro, Bartolomé, Concepción	1.409
92/8037	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Buenavida, Bueno, Mariano	527	92/8915	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Martinez, Saenz, Hipolita	1.704
92/8038	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Buenavida, Bueno, Mariano	151	92/8916	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Martinez, Saenz, Hipolita	227
91/3451	Tasa licencia apertura establecimientos	Buf Line, S.A.	27.127	92/8917	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Martinez, Saenz, Hipolita	1.410
92/1915	Impuesto sobre la radicación	Buf Line, S.A.	16.926	92/7477	Multas de tráfico	Mateo, Ayala, Agustin	3.000
91/4668	Multas infracciones Ordenanzas Mpaes.	Cadena Concor, S.L.	18.000	92/7779	Multas de trafico	Mateo, Ayala, Agustin	3.000
92/8912	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Cadena Concor, S.L.	74.415	93/1250	Multas de tráfico	Mendoza, Aranzana, Maria Margarita	6.000
92/8913	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Cadena Concor, S.L.	19.822	92/8689	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Millan, Ibañez, Honorio	14.548
92/8914	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Cadena Concor, S.L.	31.389	92/8630	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Millan, Ibañez, Honorio	15.273
92/9019	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Calidad, S.A.	670	92/8621	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Monforte, Calleja, Roberto	3.552
92/9020	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Calidad, S.A.	20	92/8623	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Monforte, Calleja, Roberto	1.409
92/9021	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Calidad, S.A.	3.813	92/6297	Multas de tráfico	Monteiro, Pinto, Manuel	6.000
92/7933	Instalaciones de agua	Casero y Miguel, S.L.	11.285	92/7928	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Moreno, Martinez, Rufina Gloria	948
92/9228	Impuesto sobre la radicación	Casero y Miguel, S.L.	3.322	92/7929	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Moreno, Martinez, Rufina Gloria	371
92/9189	Impto. incremento valor de los terrenos	Cristalarte Artesania de Cristal, S.A.	10.464	92/7930	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Moreno, Martinez, Rufina Gloria	1.231
93/4467	Multas de tráfico	Diez, Bravo, Abranan	3.000	93/1134	Multas de tráfico	Nuevas Formas de la Rioja, S.L.	3.000
93/1031	Multas de tráfico	Distribuidora Riojana de Bebidas, S.A.	6.000	92/7750	Multas de tráfico	Olivan, Ayanza, Rosa Maria	3.000
92/7991	Impuesto sobre la radicación	Echavarni, S.L.	8.070	92/9203	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Olivares, Bruguera, Luis	7.380
92/9229	Impuesto sobre la radicación	Elogan Cocinas, S.A.	12.701	92/9204	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Olivares, Bruguera, Luis	7.750
92/8202	Impto. incremento valor de los terrenos	Escolar, Juliac, Maria Pilar	320	92/7757	Multas de tráfico	Oreja, Hernandez, Abdon	3.000
93/245	Multas de trafico	Estebas, Garcia, Maria Teresa	3.000	92/7794	Multas de tráfico	Oreja, Hernandez, Abdon	3.000
92/9122	Impuesto sobre la publicidad	Euro'ovi, S.A.	16.200	92/7799	Multas de tráfico	Oreja, Hernandez, Abdon	3.000
92/9123	Impuesto sobre la publicidad	Euro'ovi, S.A.	15.200	92/9151	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Ozaeta, Uzuquiano, Victorino	896
93/1185	Multas de tráfico	Fernandez, Vazquez, Gabino	6.000	92/9152	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Ozaeta, Uzuquiano, Victorino	119
92/9344	Multas de tráfico	Flores, Gimeno, Angel Manuel	6.000	92/9153	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Ozaeta, Uzuquiano, Victorino	1.119
92/8601	Tasas por licencias urbanisticas	Fonciola, S.A.	14.400	93/345	Multas de tráfico	Paracuellos, Oliver, Leoncio	3.000
93/1121	Multas de tráfico	Garcia, Anduega, Maria Asuncion	3.000	93/239	Multas de tráfico	Perea, Martinez Mejias, Jose Fernando	3.000
92/9161	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Garcia, Arevalo, Juan Manuel	2.692	93/1592	Multas de tráfico	Perea, Martinez Mejias, Jose Fernando	3.000
92/9162	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Garcia, Arevalo, Juan Manuel	1.223	93/1634	Multas de tráfico	Perea, Martinez Mejias, Jose Fernando	3.000
92/9163	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Garcia, Arevalo, Juan Manuel	1.800	93/1642	Multas de tráfico	Perea, Martinez Mejias, Jose Fernando	3.000
92/9134	Multas por infracciones urbanisticas	Garcia, Zorzano, Basilio	24.000	93/1676	Multas de tráfico	Perea, Martinez Mejias, Jose Fernando	3.000
92/8280	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Gasebro, S.A.	2.192	91/12496	Multas de tráfico	Pino, Pino, Ana Maria	19.200
92/8281	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Gasebro, S.A.	556	92/9471	Multas de tráfico	Pino, Pino, Ronaldo y Tres	3.000
92/8282	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Gasebro, S.A.	7.184	93/228	Multas de trafico	Pino, Pino, Ronaldo y Tres	6.000
92/8295	Instalaciones de agua	Gasebro, S.A.	3.917	93/234	Multas de tráfico	Pino, Pino, Ronaldo y Tres	6.000
92/8420	Tasa licencia apertura establecimientos	Gasebro, S.A.	21.840	93/1097	Multas de trafico	Quintana, Blanco, Jose Manuel	3.000
92/8672	Imp. sobre vehiculos de tracción mecanica	Gonzalez, Fernandez de Tejada, Javier	5.076	92/1288	Multas de tráfico	Quintana, Blanco, Jose Manuel	6.000
92/2875	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Gonzalez, Lopez, Agustin	2.146	92/8124	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Ramos, Lemos de Armada, Antonio	943
2/5515	Multas de tráfico	Gonzalez, Puerto, Jose Ignacio	3.000	92/8125	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Ramos, Lemos de Armada, Antonio	1.409
2/5432	Multas de tráfico	Gornachategui, Gomez, Miguel Angel	3.000	93/51	Multas de tráfico	Recambios Electromecánicos Colón, S.L.	3.000
2/7917	Impuesto sobre la radicación	Grupo Mencas, S.A.	36.834	93/52	Multas de tráfico	Recambios Electromecánicos Colón, S.L.	3.000
2/6056	Multas de tráfico	Hernandez, Saenz, Isidoro Dionisio	6.000	93/184	Multas de tráfico	Recambios Electromecánicos Colón, S.L.	9.000
1/618	Multas de tráfico	Ibañez, Ortega, Jose Ignacio	3.000	92/9012	Tasa licencia apertura establecimientos	Recreativos Tudela, S.L.	53.232

92/7419	Multas de tráfico	Rio Buildings,S.A.	3.000
93/32	Multas de tráfico	Rio Buildings,S.A.	3.000
93/202	Multas de tráfico	Rio Buildings,S.A.	9.000
93/1026	Multas de tráfico	Rio Buildings,S.A.	3.000
93/1337	Multas de tráfico	Rio Buildings,S.A.	3.000
93/4531	Multas de tráfico	Rio Buildings,S.A.	3.000
92/8080	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Rioja Auto Cristal,S.A.	636
92/8081	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Rioja Auto Cristal,S.A.	2.792
92/7817	Multas de tráfico	Rodriguez,Echeverria,Oscar	6.000
92/2871	Tasa por servicio extinción de incendios	Ruiz,Muñoz,Ascension	9.988
92/8625	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Saenz,Miguel,Julia	3.825
92/8626	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Saenz,Miguel,Julia	2.078
92/8627	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Saenz,Miguel,Julia	1.408
92/6635	Multas de tráfico	Saez,Pinillos,Jorge Enrique	3.000
92/6749	Multas de tráfico	Saez,Pinillos,Jorge Enrique	3.000
92/6834	Multas de tráfico	Saez,Pinillos,Jorge Enrique	3.000
92/9692	Multas de tráfico	Saez,Pinillos,Jorge Enrique	3.000
92/6217	Multas de tráfico	Sanchez,Garzaano,Pedro Joaquín	3.000
92/6219	Multas de tráfico	Sanchez,Garzaano,Pedro Joaquín	9.000
92/9171	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Santiago,Fernandez,Juan Carlos	11.996
92/9172	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Santiago,Fernandez,Juan Carlos	6.044
92/9173	Tasas de agua, basura y alcantarillado.	Santiago,Fernandez,Juan Carlos	1.392
92/7959	Precio publico por entrada de vehiculos	Sercan,S.C.	42.427
92/7437	Multas de tráfico	Sigari,Sabbattini,Maurizio	9.000
92/9223	Impuesto sobre la radicación	Somemor,S.L.	9.085
92/9135	Impuesto sobre la publicidad	Suministros Industriales Alto,S.L.	3.151
93/1325	Multas de tráfico	Talleres Villa S.A.L.	3.000
92/7922	Impuesto sobre la radicación	Tisajes Rioja,S.A.L.	11.539
92/9139	Impuesto sobre la publicidad	Turismos y Vehiculos,S.A.	13.500
91/10759	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	Valderrasa,Valtierra,Eugenia	2.081
92/2921	Imp. sobre vehiculos de tracción mecánica	Valdivinos,Perez,Ricardo	6.480
92/2861	Tasa por servicio extinción de incendios	Vallujera,Solana,Felix	9.422
92/8982	Imp. sobre vehiculos de tracción mecánica	Videa Cadena Rioja,S.A.	3.808

AYUNTAMIENTO DE NESTARES

Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre actividades económicas
III.C.765

Elaborada la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes al ejercicio 1993 se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que la misma queda expuesta al público, por plazo de 15 días, a contar del siguiente a la publicación del anuncio, en las dependencias.

Contra la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, exclusión o la alteración de cualesquiera de los datos, podrán los interesados, interponer recurso de reposición, en el plazo de 15 días, a partir del siguiente al de la finalización de la exposición pública, ante la Dependencia de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de La Rioja o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que puedan interponerse simultáneamente, ambos recursos.
Nestares, a 31 de Marzo de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE QUEL

Aprobación inicial del Presupuesto de 1993 III.C.734

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de Marzo de 1.993, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1.993 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/881 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por el plazo de quince

días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de 30 días para resolverlos. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieren presentado reclamaciones: en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Quel a 29 de Marzo de 1.993.— El Alcalde, Francisco Javier Pérez Marzo.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Notificación de la Liquidación Final de Contribuciones Especiales por obras de urbanización en la calle San Francisco
III.C.735

En virtud de lo preceptuado en el artículo 80.3 de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958, se procede mediante el presente edicto a notificar la siguiente Liquidación Tributaria por Contribuciones Especiales, al sujeto pasivo que se detalla.

Habiendo sido realizada la Liquidación Final de las Contribuciones Especiales giradas para la financiación de las obras de Urbanización de la calle SAN FRANCISCO, de esta Localidad, a tenor de lo preceptuado en el artículo 33.4 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, procedemos a practicarle la Liquidación Final que le corresponde satisfacer como sujeto pasivo especialmente beneficiado por las Contribuciones Especiales mencionadas, en base a la aplicación de los siguientes criterios.

IMPORTE TOTAL OBRA: 52.842.731 Pts.
SUBVENCION COMUNIDAD AUTONOMA: 11.060.213 Pts.
IMPORTE TOTAL CONTRIBUCIONES ESPECIALES: 41.782.518 Pts.
IMPORTE A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES (90% s/41.782.518): 37.604.266 Pts.
MODULOS DE REPARTO: Los metros lineales de fachada y la superficie inmuebles o fincas afectadas por las CC. EE. NUMERO TOTAL METROS LINEALES: 1.184,17 ml PRECIO POR METRO LINEAL: 15.878 Pts.
NUMERO TOTAL METROS CUADRADOS: 52.777 m2 PRECIO POR METRO CUADRADO: 356,25 Pts.

SUJETO PASIVO ESPECIALMENTE BENEFICIADO: AYALA LUMBRERAS, Domingo
SITUACION FINCA AFECTADA POR LAS CC.EE.: Avenida de La Rioja, nº 7
NUMERO DE METROS LINEALES AFECTADOS EN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD: 8 ml.
NUMERO DE METROS CUADRADOS AFECTADOS EN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD: 112 m2.
IMPORTE TOTAL DEFINITIVO POR METROS LINEALES QUE LE CORRESPONDE: 127.024 Pts.
IMPORTE TOTAL DEFINITIVO POR METROS CUADRADOS QUE LE CORRESPONDE: 39.900 Pts.
IMPORTE TOTAL DEFINITIVO DE LA LIQUIDACION FINAL CCEE A SU CARGO: 166.924 Pts.
A DEDUCIR IMPORTE SATISFECHO COMO PRIMERA ENTREGA A CUENTA CC EE: 0 Pts.
IMPORTE TOTAL DEUDA TRIBUTARIA POR LIQUIDACION FINAL DE LAS CCEE: 166.924 Pts.

PLAZOS DE INGRESO:

Las Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Las Liquidaciones publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo correspondiente, determinado por la fecha de publicación, el importe de la deuda tributaria será incrementado con el 20 por ciento de recargo de apremio, procediéndose a su cobro en vía administrativa de apremio.

RECURSOS:

Contra la presente Liquidación Definitiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, puede interponer Recurso de Reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de recibo de la presente notificación, previo a la interposición del Recurso Contencioso Administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

La interposición de Recurso no suspende, por si misma, la obligación de pago, ni el plazo para efectuarlo.

El ingreso de la Deuda Tributaria puede realizarlo directamente en la Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, o por Transferencia Bancaria a CAJARIOJA, Sucursal de Santo Domingo de la Calzada, cuenta de Recaudación Municipal (154032568.3).

Lo que comunico a Vd. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas

Locales.

Sto Domingo de la Calzada, a 26 de Febrero de 1.993.— El Secretario.—
Vº Bº El Alcalde-Presidente.

Notificación de la Liquidación Final de Contribuciones Especiales por obras de urbanización en la calle San Francisco

III.C.736

En virtud de lo preceptuado en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958, se procede mediante el presente edicto a notificar la siguiente Liquidación Tributaria por Contribuciones Especiales, al sujeto pasivo que se detalla.

Habiendo sido realizada la Liquidación Final de las Contribuciones Especiales giradas para la financiación de las obras de Urbanización de la calle SAN FRANCISCO, de esta Localidad, a tenor de lo preceptuado en el artículo 33.4 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, procedemos a practicarle la Liquidación Final que le corresponde satisfacer como sujeto pasivo especialmente beneficiado por las Contribuciones Especiales mencionadas, en base a la aplicación de los siguientes criterios.

IMPORTE TOTAL OBRA: 52.842.731 Pts.
SUBVENCION COMUNIDAD AUTONOMA: 11.060.213 Pts.
IMPORTE TOTAL CONTRIBUCIONES ESPECIALES: 41.782.518 Pts.
IMPORTE A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES (90% s/41.782.518): 37.604.266 Pts.
MODULOS DE REPARTO: Los metros lineales de fachada y la superficie de los inmuebles o fincas afectadas por las CC. EE.
NUMERO TOTAL METROS LINEALES: 1184,17 ml PRECIO POR METRO LINEAL: 15.878 Pts.
NUMERO TOTAL METROS CUADRADOS: 52777 m2 PRECIO POR METRO CUADRADO: 356,25 Pts.

SUJETO PASIVO ESPECIALMENTE BENEFICIADO: MENDI POZO, Milagros SITUACION FINCA AFECTADA POR LAS CC.EE.: c/ San Francisco, nº 134-136
NUMERO DE METROS LINEALES AFECTADOS EN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD: 9,73 ml.
NUMERO DE METROS CUADRADOS AFECTADOS EN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD: 236 m2.
IMPORTE TOTAL DEFINITIVO POR METROS LINEALES QUE LE CORRESPONDE: 154.493 Pts.
IMPORTE TOTAL DEFINITIVO POR METROS CUADRADOS QUE LE CORRESPONDE: 84.075 Pts.
IMPORTE TOTAL DEFINITIVO DE LA LIQUIDACION FINAL CC EE A SU CARGO: 238.568 Pts.
A DEDUCIR IMPORTE SATISFECHO COMO PRIMERA ENTREGA A CUENTA CC EE: 0 Pts.
IMPORTE TOTAL DEUDA TRIBUTARIA POR LIQUIDACION FINAL DE LAS CCEE: 238.568 Pts.

PLAZOS DE INGRESO:

Las Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior. Las Liquidaciones publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo correspondiente, determinado por la fecha de publicación, el importe de la deuda tributaria será incrementado con el 20 por ciento de recargo de apremio, procediéndose a su cobro en vía administrativa de apremio.

RECURSOS:

Contra la presente Liquidación Definitiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, puede interponer Recurso de Reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de recibo de la presente notificación, previo a la interposición del Recurso Contencioso Administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

La interposición de Recurso no suspende, por si misma, la obligación de pago, ni el plazo para efectuarlo.

El ingreso de la Deuda Tributaria puede realizarlo directamente en la Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, o por Transferencia Bancaria a CAJARIOJA, Sucursal de Santo Domingo de la Calzada, cuenta de Recaudación Municipal (154032568.3).

Lo que comunico a Vd. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Santo Domingo de la Calzada, a 26 de Febrero de 1.993.— El Secretario.— Vº Bº El Alcalde-Presidente.

Notificación de la Liquidación Final de Contribuciones Especiales por obras de urbanización en la calle San Francisco

III.C.737

En virtud de lo preceptuado en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958, se procede mediante el presente edicto a notificar la siguiente Liquidación Tributaria por Contribuciones Especiales, al sujeto pasivo que se detalla.

Habiendo sido realizada la Liquidación Final de las Contribuciones

Especiales giradas para la financiación de las obras de Urbanización de la calle SAN FRANCISCO, de esta Localidad, a tenor de lo preceptuado en el artículo 33.4 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, procedemos a practicarle la Liquidación Final que le corresponde satisfacer como sujeto pasivo especialmente beneficiado por las Contribuciones Especiales mencionadas, en base a la aplicación de los siguientes criterios.

IMPORTE TOTAL OBRA: 52.842.731 Pts.
SUBVENCION COMUNIDAD AUTONOMA: 11.060.213 Pts.
IMPORTE TOTAL CONTRIBUCIONES ESPECIALES: 41.782.518 Pts.
IMPORTE A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES (90% s/41.782.518): 37.604.266 Pts.
MODULOS DE REPARTO: Los metros lineales de fachada y la superficie de los inmuebles o fincas afectadas por las CC. EE.
NUMERO TOTAL METROS LINEALES: 1184,17 ml PRECIO POR METRO LINEAL: 15.878 Pts.
NUMERO TOTAL METROS CUADRADOS: 52777 m2 PRECIO POR METRO CUADRADO: 356,25 Pts.

SUJETO PASIVO ESPECIALMENTE BENEFICIADO: MENDI POZO, Milagros SITUACION FINCA AFECTADA POR LAS CC.EE.: c/ San Francisco, nº 33
NUMERO DE METROS LINEALES AFECTADOS EN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD: 5,10 ml.
NUMERO DE METROS CUADRADOS AFECTADOS EN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD: 61 m2.
IMPORTE TOTAL DEFINITIVO POR METROS LINEALES QUE LE CORRESPONDE: 80.978 Pts.
IMPORTE TOTAL DEFINITIVO POR METROS CUADRADOS QUE LE CORRESPONDE: 21.731 Pts.
IMPORTE TOTAL DEFINITIVO DE LA LIQUIDACION FINAL CCEE A SU CARGO: 102.709 Pts.
A DEDUCIR IMPORTE SATISFECHO COMO PRIMERA ENTREGA A CUENTA CC EE: 0 Pts.
IMPORTE TOTAL DEUDA TRIBUTARIA POR LIQUIDACION FINAL DE LAS CC EE: 102.709 Pts.

PLAZOS DE INGRESO:

Las Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Las Liquidaciones publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo correspondiente, determinado por la fecha de publicación, el importe de la deuda tributaria será incrementado con el 20 por ciento de recargo de apremio, procediéndose a su cobro en vía administrativa de apremio.

RECURSOS:

Contra la presente Liquidación Definitiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, puede interponer Recurso de Reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de recibo de la presente notificación, previo a la interposición del Recurso Contencioso Administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

La interposición de Recurso no suspende, por si misma, la obligación de pago, ni el plazo para efectuarlo.

El ingreso de la Deuda Tributaria puede realizarlo directamente en la Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, o por Transferencia Bancaria a CAJARIOJA, Sucursal de Santo Domingo de la Calzada, cuenta de Recaudación Municipal (154032568.3).

Lo que comunico a Vd. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Sto Domingo de la Calzada, a 26 de Febrero de 1.993.— El Secretario.— Vº Bº El Alcalde-Presidente.

Notificación de la Liquidación Final de Contribuciones Especiales por obras de urbanización en la calle San Francisco

III.C.738

En virtud de lo preceptuado en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958, se procede mediante el presente edicto a notificar la siguiente Liquidación Tributaria por Contribuciones Especiales, al sujeto pasivo que se detalla.

Habiendo sido realizada la Liquidación Final de las Contribuciones Especiales giradas para la financiación de las obras de Urbanización de la calle SAN FRANCISCO, de esta Localidad, a tenor de lo preceptuado en el artículo 33.4 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, procedemos a practicarle la Liquidación Final que le corresponde satisfacer como sujeto pasivo especialmente beneficiado por las Contribuciones Especiales mencionadas, en base a la aplicación de los siguientes criterios.

IMPORTE TOTAL OBRA: 52.842.731 Pts.
SUBVENCION COMUNIDAD AUTONOMA: 11.060.213 Pts.
IMPORTE TOTAL CONTRIBUCIONES ESPECIALES: 41.782.518 Pts.
IMPORTE A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES (90% s/41.782.518): 37.604.266 Pts.

MODULOS DE REPARTO: Los metros lineales de fachada y la superficie de los inmuebles o fincas afectadas por las CC. EE.
 NUMERO TOTAL METROS LINEALES: 1184,17 ml PRECIO POR METRO LINEAL: 15.878 Pts.
 NUMERO TOTAL METROS CUADRADOS: 52777 m2 PRECIO POR METRO CUADRADO: 356,25 Pts.

SUJETO PASIVO ESPECIALMENTE BENEFICIADO: MERINO NEGUERUELA, Teresa
 SITUACION FINCA AFECTADA POR LAS CC.EE.: c/ Antonio M^o Claret, n^o 4
 NUMERO DE METROS LINEALES AFECTADOS EN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD: 16 ml.
 NUMERO DE METROS CUADRADOS AFECTADOS EN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD: 146 m2.
 IMPORTE TOTAL DEFINITIVO POR METROS LINEALES QUE LE CORRESPONDE: 254.048 Pts.
 IMPORTE TOTAL DEFINITIVO POR METROS CUADRADOS QUE LE CORRESPONDE: 52.012 Pts.
 IMPORTE TOTAL DEFINITIVO DE LA LIQUIDACION FINAL CCEE A SU CARGO: 306.060 Pts.
 A DEDUCIR IMPORTE SATISFECHO COMO PRIMERA ENTREGA A CUENTA CC EE: 0 Pts.
 IMPORTE TOTAL DEUDA TRIBUTARIA POR LIQUIDACION FINAL DE LAS CCEE: 306.060 Pts.

PLAZOS DE INGRESO:

Las Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Notificaciones de denuncias

III.C.744

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación de denuncia a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, se les advierte que, según lo dispuesto en el artículo 79 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo (Ley de Seguridad Vial), disponen de un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente edicto, para alegar cuanto consideren conveniente en su defensa y proponer las pruebas que estimen oportunas; de no formular alegaciones contra la denuncia que se ha practicado contra Vd. se proseguirá la tramitación del expediente sancionador.

A tenor de lo preceptuado en el artículo 72.3 de la Ley de Seguridad Vial, los denunciados que se relacionan, como titulares del vehículo infractor, tienen el deber de identificar al conductor responsable de la infracción en el caso de no ser los propios titulares, y si incumplen esta obligación sin causa justificada, en el trámite procedimental oportuno, serán sancionados

Las Liquidaciones publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo correspondiente, determinado por la fecha de publicación, el importe de la deuda tributaria será incrementado con el 20 por ciento de recargo de apremio, procediéndose a su cobro en vía administrativa de apremio.

RECURSOS:

Contra la presente Liquidación Definitiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, puede interponer Recurso de Reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de recibo de la presente notificación, previo a la interposición del Recurso Contencioso Administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

La interposición de Recurso no suspende, por sí misma, la obligación de pago, ni el plazo para efectuarlo.

El ingreso de la Deuda Tributaria puede realizarlo directamente en la Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, o por Transferencia Bancaria a CAJARIOJA, Sucursal de Santo Domingo de la Calzada, cuenta de Recaudación Municipal (154032568.3).

Lo que comunico a Vd. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Sto Domingo de la Calzada, a 26 de Febrero de 1.993.— El Secretario.— V^o B^o El Alcalde-Presidente.

pecuniariamente como autores de una falta grave.

Las sanciones de multa, cuando el hecho no esté castigado en las leyes penales ni pueda dar origen a la suspensión de las autorizaciones a que se refiere el artículo 67.1. 67.3 segundo párrafo de la Ley de Seguridad Vial, podrán hacerse efectivas dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto, con una reducción del 20 por 100 sobre la cuantía fijada para la multa, el importe reducido figura en la columna "Importe a pagar", si dentro de este plazo no efectuaran el pago ni presentan escrito de alegaciones, se seguirá el procedimiento sancionador, no siendo aplicable ya reducción alguna.

En virtud de lo expuesto en el artículo 67 de la Ley de Seguridad Vial, en los casos de infracciones graves o muy graves, podrá decretarse a instancia de esta Alcaldía, además de la sanción, la suspensión del permiso o licencia de conducir hasta tres meses.

El importe de la multa pueden hacerlo efectivo en las dependencias de la Policía Local, sitas en la Plaza de Hermsilla, s/n, de Santo Domingo de la Calzada.

Si efectúa el pago por giro postal deberá hacer constar el número de expediente.

RELACION DE SUJETOS PASIVOS DENUNCIADOS

NRO. EXPTE	MATRICULA	PRECEPTO INFRINGIDO	FECHA INFRACCION	IMPORTE A PAGAR	IMPORTE SANCION	APELLIDOS	NOMBRE
4688/93	LO-2383-D	154 R-308 R.D. 13/92 R.G.C.	03-02-93	5.600	7.000	SERRANO ORTEGA	LUIS FERNANDC
4696/93	M-1202-EM	154 R-308 R.D. 13/92 R.G.C.	20-02-93	5.600	7.000	POVES RIOJA	ANTONIO MANUE
5195/93	LO-2383-D	154 R-308 R.D. 13/92 R.G.C.	19-02-93	5.600	7.000	SERRANO ORTEGA	LUIS FERNANDC
5311/93	LO-0490-G	154 R-308 R.D. 13/92 R.G.C.	06-02-93	5.600	7.000	RUBIO LOZANO	BENITA

Santo Domingo de la Calzada, a 26 de Marzo de 1993.— El Alcalde, Fco. Javier Ruiz Aznárez.

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS

Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre actividades actividades
 III.C.769

Elaborada la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes al ejercicio 1993 se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que la misma queda expuesta al público, por plazo de 15 días, a contar del siguiente a la publicación del anuncio, en las dependencias.

Contra la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, exclusión o la alteración de cualesquiera de los datos, podrán los interesados, interponer recurso de reposición, en el plazo de 15 días, a partir del siguiente al de la finalización de la exposición pública, ante la Dependencia de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de La Rioja o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que puedan interponerse simultáneamente, ambos recursos.

Torrecilla en Cameros, a 31 de Marzo de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1-1-93
 III.C.739

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 1993, la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida a 1 de enero de 1993, se expone al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinada y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.

Uruñuela a 23 de marzo de 1993.— El Alcalde, Felicísimo López Hernández.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Notificación

III.C.745

Ignorándose el paradero de la Empresa CAFSA, se pone en conocimiento para que conste y sirva de notificación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el acuerdo adoptado, entre otros, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de Enero de 1993, cuyo tenor literal es el siguiente:

PUNTO 3.— EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS PUBLICOS MUNICIPALES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a la Corporación de que habiéndose dejado de prestar el servicio de limpieza de edificios municipales por la empresa CASFA, adjudicataria del servicio y dada la situación provocada por tal hecho, especialmente peligrosa en lo que se refiere a los edificios escolares y Centro de Salud, se ha procedido a contratar con carácter provisional el servicio con D^a Carmen Jiménez Jiménez, en virtud del régimen excepcional previsto en el artículo del 115.3 del Real Decreto Ley 781/1986, de 18 de abril y de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 117 de la misma norma.

Tras debatir acerca de la situación producida,

Considerando que se ha producido incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones contractuales,

Considerando la manifestación realizada por el mismo que supone la no continuidad en la prestación del servicio.

Tras debatir la Corporación con el voto a favor de los ocho Concejales asistentes acuerda:

1.— Declarar resuelto el contrato administrativo del servicio de limpieza entre el Ayuntamiento de Villamediana de Iregua y la empresa "Servicios de Limpieza y Conservación CASFA, S.L.", de fecha 4 de abril de 1.991.

2.— Declarar la inhabilitación del contratista.

3.— Declarar la procedencia del resarcimiento de daños e indemnización de perjuicios, fijando el importe de las mismas en la cantidad de 485.167 pesetas.

4.— Notificar el presente acuerdo a la empresa contratada.

5.— Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y tramitación de cuantos documentos y gestiones sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, en cumplimiento de lo acordado.

Véanse al pie del presente, los posibles recursos contra el referido acuerdo.

Villamediana de Iregua, a 5 de Marzo de 1.993.— El Secretario.— V^oB^o El Alcalde.

RECURSOS

Contra la presente presente resolución podrá formular recurso de Reposición ante el Organismo Municipal que dictó el acto en el plazo de un mes, a contar del siguiente de su publicación, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Transcurrido un mes desde la interposición sin que notificará su resolución se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

Villamediana de Iregua, a 29 de Marzo de 1993.—El Alcalde, Enrique Héctor Lozano Sotelo.

AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE TORRE*Aprobación inicial del Presupuesto para 1992*

III.C.740

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villar de Torre, hace saber: Que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de Marzo de 1993, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1992 y sus Bases de Ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción en el Boletín Oficial de la Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto

resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1.985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Villar de Torre, a 26 de Marzo de 1993.— El Alcalde.

Aprobación inicial del Presupuesto para 1993

III.C.741

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villar de Torre, hace saber: Que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de Marzo de 1993, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1993 y sus Bases de Ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción en el Boletín Oficial de la Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1.985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Villar de Torre, a 26 de Marzo de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO*Aprobación inicial del Presupuesto para 1992* III.C.742

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villarejo, hace saber: Que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de Marzo de 1993, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1992 y sus Bases de Ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción en el Boletín Oficial de la Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1.985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Villarejo, a 26 de Marzo de 1993.— El Alcalde.

Aprobación inicial del Presupuesto para 1993 III.C.743

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villarejo, hace saber: Que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de Marzo de 1993, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1993 y sus Bases de Ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción en el Boletín Oficial de la Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1.985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Villarejo, a 26 de Marzo de 1993.— El Alcalde.

E. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.740

Por haberse acordado en propuesta de providencia de esta fecha en los autos de Juicio Verbal Civil, seguidos en este Juzgado con el nº 111/93 a instancias de M^a Aurora Ruiz Peña, Esteban Peña Ruiz y la menor Izaskun Peña Ruiz, contra José Luis Hernández Rodríguez, Banco Vitalicio de España y Herederos desconocidos de D. Manuel Ramos Aneiros cuyo último domicilio conocido fue c/ Iturriaga, nº 4 bajo en Llodio (Alava), por el presente se cita a HEREDEROS DESCONOCIDOS DE D. MANUEL RAMOS ANEIROS, a fin de que comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el día SIETE DE MAYO próximo a las DIEZ HORAS, con objeto de celebrar el juicio señalado para dicho día y hora, con la prevención de que si no comparece será declarado en rebeldía, continuando el juicio sin volver a citarlo.

Para su inserción en los periódicos oficiales y su colocación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido el presente en Logroño, a 25 de Marzo de 1993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

Emplazamiento

III.E.741

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en autos de Menor Cuantía núm. 82/1993, seguidos a instancia de Entidad Mercantil RIVAGAR, S.L. representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Urdiain Laucirica, contra Mercantil ELOGAR COCINAS S.A. y trece más; sobre reclamación de cantidad por cuantía de 5.421.000 Pts. Se emplaza por la presente al citado codemandado Mercantil ELOGAR COCINAS S.A. para que en el plazo de DIEZ DIAS comparezca en juicio, con el apercibimiento de que de no verificarse será declarado en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el pleito su curso, notificándose en la sede del Juzgado dicha Providencia y las demás que se dicten.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a la Mercantil citada, y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño, a 25 de Marzo de 1993.— La Secretaria.

Edicto de citación

III.E.742

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº Seis de Logroño, en autos de JUSTICIA GRATUITA Nº 453, seguida a instancia de D^a ANA M^a REYES GUTIERREZ y D. FAUSTINO DOMINGUEZ GARCIA, contra D^a JUANA M^a MIGUEL HERNANDEZ, por el presente se cita a D^a JUANA

M^a MIGUEL HERNANDEZ, a la celebración de Juicio Verbal, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día VEINTINUEVÉ DE ABRIL A LAS DIEZ HORAS, bajo apercibimiento de que si no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva el presente de citación en legal forma, lo expido y firmo en Logroño, a 26 de Marzo de 1993.

Edicto de citación

III.E.743

En virtud de lo acordado por la Ilma. Magistrado Juez de este Juzgado, en autos de Juicio Verbal 547/92, seguido a instancia de D. ANGEL MAYORAL PASCUAL contra D. PEDRO MARTINEZ, sobre reclamación de cantidad, por la presente se cita a D. PEDRO MARTINEZ, a fin de que el próximo día DOCE DE ABRIL A LAS TRECE HORAS, comparezca en este Juzgado para practica de confesión judicial, a instancia de la parte actora, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, asimismo y por el presente se le cita de nuevo para el próximo día TRECE DE ABRIL A LAS DIEZ HORAS, en 2ª citación, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia que será tenido por confeso.

Logroño, a 29 de Marzo de 1993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA

Edicto

III.E.744

D^a Isabel Valcarce Codes, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Calahorra (La Rioja) y su partido, hago saber: Que en esta Secretaría de mi cargo se tramitan autos de Juicio Ejecutivo nº 113/93, a instancias de Mapfre Finanzas, S.A. representada por el Procurador Sr. Varea Arnedo contra D. ALEJANDRO VISIOSO MORENO, con último domicilio conocido en Alfaro (La Rioja), sobre reclamación de 385.713 Pts. de principal y 200.000 Pts. para gastos y costas.

Con esta fecha se ha acordado sea citado de remate por este medio al ignorarse su paradero para que en el plazo de nueve días pueda oponerse a la ejecución si le conviniere e igualmente se hace contar que se ha intentado el requerimiento de pago sin éxito habiendo solicitado la parte ejecutante y accedido al embargo del siguiente bien:

— Urbana. Departamento nº 5 A, en 2ª planta de edificio en construcción sito Cmo. del Vallo nº 2 de Alfaro, de 90 m2. Inscrita en el Registro de Alfaro, finca nº 27.188.

Por el presente se notifica el embargo a la esposa del ejecutado a los efectos del art. 144 R. Hipotecario, D^a Edita Domínguez Pérez.

Dado en Calahorra, a 26 de Marzo de 1993.— La Secretaria.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Devolución de fianza

IV.A.206

Por Riojana Asfaltos, S.A. se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva por importe de 67.960 pesetas, que constituyó como garantía en la adjudicación de las obras de pavimentación mediante capa asfáltica en

la calle Margubete.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Santo Domingo de la Calzada, a 24 de Marzo de 1993.— El Alcalde, Fco. Javier ruiz Aznárez.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

Solicitud de licencia para ampliar unas bodegas V.B.165

Por D. Javier Bermejo Bermejo, en nombre y representación de Bodegas Marqués del Puerto, S.A. se ha solicitado licencia para ampliación de bodega para comercialización y crianza de vinos de Rioja, con emplazamiento en Ctra. Logroño.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular,

por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fuenmayor, a 26 de Marzo de 1993.— El Alcalde.

DIPUTACION FORAL DE ALAVA

Notificaciones

IV.B.164

Habiéndose intentado la notificación de sanciones en materia de transportes y cargos por daños en elementos de carretera, correspondientes

a los expedientes indicados en relación que sigue y, no habiendo sido posible realizarlas según lo previsto en el artículo 80.1 y 2 de la en aquel momento vigente Ley de Procedimiento Administrativo, es por lo que se hace público el presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en artículos 80.3 del citado texto legal.

Expediente núm.: 92/2237.

Titular: TTes. Suárez Alvarez Express, S.L.

Domicilio: Gran Vía, 79.

Ciudad: Logroño.

Concepto: No llevar a bordo Tarjeta Visado de Transportes en vigor, transportando mercancías, llevando una caducada, poseyendo Autorización vigente serie 23.

Lugar y fecha: Ctra. N-240 Km. 20/ Día 04-09-92.

Vehículo: LO-5657-K

Precepto infringido: Art. 199 b Rgto. O. TTes.

Sanción: 5.000 ptas.

Expediente núm.: 92/2875.

Titular: José Meilán Peña.

Domicilio: Avda. de la Paz, 89

Ciudad: Logroño.

Concepto: Transportar papel con peso en carga de 3.850 Kgs., estando autorizado el vehículo para 3.500, llevando exceso de 350 kgs.

Lugar y fecha: Ctra. N-I Km. 340/ Día 09-11-92.

Vehículo: VI-2988-I

Precepto infringido: Art. 199.e Rgto. O. TTes.

Sanción: 7.000 ptas.

Los citados expedientes se hallan a disposición de los interesados en el Servicio de Miñones de la Excm. Diputación Foral de Alava.

Lo que se comunica para conocimiento y efectos, haciéndole saber el derecho que le asiste de manifestar por escrito ante el Jefe del Servicio de Transportes de la Excm. Diputación Foral de Alava en Plaza de Provincia, s/n 01001-Vitoria Gasteiz y en plazo de quince días hábiles lo que a su derecho convenga.

Vitoria-Gasteiz, a 17 de marzo de 1993.— El Jefe del Servicio de Miñones, Julio Sobrón.

DIPUTACION FORAL DE VIZCAYA Departamento de Transportes

Resolución expediente sancionador

IV.B.166

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en el art. 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo del expediente sancionador BI-1-1182-O-92 incoado a D. JUAN JOSE MARTINEZ CAMPO, mediante Resolución nº 2030/92 de 21 de Diciembre con una sanción de 200.000 ptas. por infracción cometida en materia de transportes mecánicos por carretera,

contra la que podrá el interesado interponer Recurso de Alzada ante la Diputación Foral de Vizcaya en el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente a aquél que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122 y concordantes de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 del citado texto legal.

El expediente sancionador de referencia se encuentra expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Logroño última residencia conocida del denunciado.

El citado importe puede ser abonado en cualquier sucursal de la Caja de Ahorros Bilbao Bizkaia Kutxa c/nº 35-60140/3, indicando el número de expediente y remitiendo a la Dirección General de Transportes el duplicado del justificante de ingreso.

Bilbao, a 26 de Marzo de 1993.— El Diputado Foral de Transportes, Martín Martínez Muñoz.

COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACION LOCAL DE LA RIOJA

Convocatoria de elecciones

IV.B.175

La Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de la Rioja, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1.993, acordó:

1).— Convocar elecciones para cubrir la totalidad de los puestos de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de la Rioja.

2).— Los miembros de la Junta a elegir son trece, distribuidos de la siguiente forma: Dos de la Subescala de Secretaría, dos de la Subescala de Intervención-Tesorería, dos de la Subescala de Secretaría-Intervención y siete vocales más con independencia de la subescala a la que pertenezcan.

3).— El calendario electoral será el siguiente:

a).— El plazo de presentación de candidaturas será de quince días hábiles a contar desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Rioja.

b).— La proclamación de candidatos se efectuará por la Junta de Gobierno el quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo anterior. Si no se hubieran presentado candidaturas para todas las vocalías, podrán presentarse otras, sin límite de firmas, hasta la víspera del día de la votación.

c).— La votación se efectuará en la Sede del Colegio, sita en la C/ Calvo Sotelo, nº 3, el día 26 de mayo de 1.993, permaneciendo abierta la mesa electoral, de las 17,00 a las 21,00 horas.

4).— Ordenar la publicación de la convocatoria electoral en el Boletín Oficial de la Rioja.

Asimismo acordó aprobar el Censo Electoral, actualizado a fecha 29 de marzo de 1.993, el cual permanecerá expuesto, junto con la presente convocatoria, en la Sede del Colegio, sita en la c/ Calvo Sotelo, nº 3, durante todo el período electoral.

Logroño, a 1 de Abril de 1993.— El Presidente Accidental, Javier Merino Alonso de Ozalla.

C. Anuncios particulares

MARIA ANGELES BLANCO EZQUERRO

Comunicación de extravío de Título de Graduado Escolar

V.C.23

Se hace público para general conocimiento que se ha extraviado Título de Graduado Escolar expedido a nombre de María Angeles Blanco Ezquerro. Cualquier comunicación sobre el referido documento, deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en el plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, pasados los cuales se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Logroño, a 31 de Marzo de 1993.— La interesada, María Angeles Blanco Ezquerro.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 124 de 15 de Octubre de 1992).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	100
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	10.400
Semestral	5.200
Trimestral	2.600
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	50